

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **037** -2018/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

**14 FEB. 2018**

**VISTOS:** el Memorando N° 007-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 08 de Febrero del 2018 de Encargado de Control Patrimonial;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Oficina de Soporte Administrativa IAMC N° 1183D0800/2017-000078-SUNAT de fecha 17 de Marzo del 2017, se Adjudicó las mercancías de oficio al Gobierno Regional de Piura, identificada con RUC N° 20484004421 y domicilio fiscal en Av. San Ramón S/N- Urb. San Eduardo- Distrito, Provincia y Departamento de Piura, comprendido en el Decreto Legislativo N° 1053- Ley General de Aduanas, conforme al anexo adjunto, las cuales serán destinadas exclusivamente para atender los distritos del Estado de Emergencia, declarada mediante el Decreto Supremo N° 0011-2017-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 03 de Febrero del 2017; y, en el anexo de la citada resolución, se hace referencia a un BUS usado de marca HYUNDAI, año 2003, con número de VIN: KMJTG188P3C005476, con número de motor 06AB3077162, de 45 asientos mecánico, una puerta con llaves;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 176-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 18 de Agosto del 2017, se **ACEPTA LA DONACIÓN (ADJUDICACIÓN)** de mercancía aprobada por la Oficina de Soporte Administrativo IAMC, Intendencia de Aduana Marítima del Callao a través de la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo IAMC N° 118 3D0800/2017-000078, correspondiente a un Bus usado de marca Hyundai con N° de VIN KMJTG18BP3C005476, por un valor ascendente a Veinte Mil dólares americanos (\$. 20,000.00) equivalente a sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100 soles (S/. 64,860.00) cotizado el dólar a 3,243 a la fecha de 09 de Agosto del 2017. Asimismo, se aprueba el ALTA de mercancía correspondiente al bus usado, indicado en el artículo primero adjudicado por la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, debiéndose incorporar al patrimonio del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 493-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 29 de Diciembre del 2017, se APROBÓ la Baja física y contable por la causal de ESTADO DE EXCEDENCIA de un (01) ómnibus marca HYUNDAI, con placa EGY-651, de propiedad del Gobierno Regional Piura, debidamente registrado en el SOFTWARE Institucional con código N° 678286000005, en la cuenta contable N° 15030101 para transporte terrestre, con un valor en libros ascendente a sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100 Soles (S/. 64,860.00), teniendo en cuenta las siguiente características:

DENOMINACIÓN	OMNIBUS INTERURBANO
CODIGO PATRIMONIAL	678286000005
MARCA	HYUNDAI
PLACA	EGY-651

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



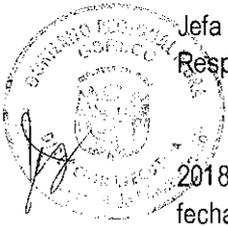
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 037-2018/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana, 14 FEB. 2018

MODELO	AERO CITY
SERIE	KMJTG18BP3C005476
MOTOR	D6A3077162
AÑO DE FABRICACIÓN	2003
COLOR	BLANCO AZUL VERDE
ESTADO	REGULAR
TIPO DE COMBUSTIBLE	PETROLEO
VALOR DE REGISTRO	S/. 64,860.00

Que, en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 493-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA, se APRUEBA, el traslado en uso de un (01) ómnibus de marca Hyundai modelo Aero City, con placa EGY-651 a favor de la Unidad Ejecutora Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna- Sullana, el mismo que deberá ser utilizado en acciones propias y relacionadas con el funcionamiento de la entidad beneficiaria del presente acto de disposición y se, dispone que ambas unidades ejecutoras suscriban la respectiva Acta de Entrega - Recepción;



Que, mediante **ACTA CONTABLE DE ENTREGA- RECEPCIÓN**, se deja constancia que, se entrega por parte de los funcionarios del Gobierno Regional CPC. LILIAM MIO HOLGUIN como Jefa de la Oficina Regional de Administración y la CPC. ANGÉLICA SAAVEDRA como Jefa de la Oficina de Contabilidad, 01 ÓMNIBUS INTERURBANO MARCA HYUNDAI, AÑO 2003, MODELO AERO CITY, SERIE KMJTG18BP3C005476, MOTOR D6A3077162, COLOR BLANCO, AZUL Y VERDE, a favor de la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, recibéndolo la CPC. Mercedes Navarro Bautista como Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración y el servidor CPCC. Luis Sedamano Boza como Responsable del Equipo de Contabilidad, firmando en señal de conformidad;



Que, a través del Memorando N° 007-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 08 de Febrero del 2018, el Encargado de Control Patrimonial alcanza, el Informe Técnico N° 002-2018/GRP-401000-401300 de fecha 07 de Febrero del 2018, mediante el cual, opina y recomienda APROBAR el ALTA PATRIMONIAL del bien, 01 Bus Interurbano, marca Hyundai, año 2003, modelo Aero City, serie KMJTG18BP3C005476, motor D6A3077162, color blanco azul verde, con un valor ascendente a sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100 soles (S/. 64,860.00), tal y conforme consta en el numeral VII y a lo regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Estatales";

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su Artículo 9° que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Así mismo, según el Artículo 10 del Reglamento de la ley arriba



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **037** -2018/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana, **14 FEB. 2018**

citada establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el Alta y Baja de sus bienes patrimoniales, así como por su Reglamento, en lo que comprenda;

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN que aprobó la Directiva N° 01-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala en el apartado 6.1.1 El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad; así como también al registro contable conforme a la normativa de Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de conformidad con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura; y,

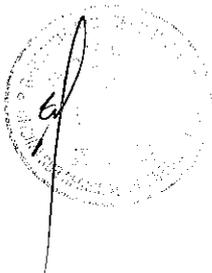
En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su normas modificatorias, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Ordenanza Regional N° 368-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el **ALTA PATRIMONIAL** del bien denominado: **UN (01)** Bus Interurbano, marca Hyundai, año 2003, modelo Aero City, serie KMJTG18BP3C005476, motor D6A3077162, color blanco azul verde, con un valor ascendente a sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100 soles (S/. 64,860.00), cuyas características técnicas y valores se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN	OMNIBUS INTERURBANO
CODIGO PATRIMONIAL	678286000005
MARCA	HYUNDAI
PLACA	EGY-651
MODELO	AERO CITY
SERIE	KMJTG18BP3C005476
MOTOR	D6A3077162
AÑO DE FABRICACIÓN	2003
COLOR	BLANCO AZUL VERDE
ESTADO	REGULAR
TIPO DE COMBUSTIBLE	PETROLEO
VALOR DE REGISTRO	S/. 64,860.00



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 037-2018/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana, 14 FEB. 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Responsable de Control Patrimonial dar de Alta al bien arriba descrito de conformidad a lo regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de Bienes Estatales", por haberse dado de baja por error involuntario.

**ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE** de conocimiento la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Equipo de Contabilidad, Oficina de Control Patrimonial, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luisano Castillo Colonna"  
ING. MSc. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL

